

64

# Acuerdo 36

reformatorio del 25 de 1918 sobre gastos en caminos.

El Concejo de Bucaramanga,

Acuerda:

Artículo 1º.- Presupónese en \$200 el aumento que ha tenido, según datos de la Tesorería, la contribución para caminos de vigencias anteriores cubierta en el presente año.

Por consiguiente la partida de \$526,43 incluida en el punto 11 del artículo 1º de aquél Acuerdo queda elevada a \$726,43.

Artículo 2º.- Elevase a \$363,21 la participación departamental en esta parte de la renta, que se había presupuestado en \$263,21, en el artículo 3º del Acuerdo que se reforma. Emendado = \$363,21 = Vale.

Dicho en Bucaramanga a 4 de diciembre de 1918.

El Presidente,

Marco Aurelio Núñez.

El Secretario,  
Marco Gómez.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ESTADO DE SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL SUGARANIA  
diciembre diez de mil novecientos diez y ocho.

Ejecútese. Párese copia al señor Gobernador para su revisión.

Juan J. Uribe,  
Francisco Herrera. D. Juan J. Uribe,  
D. Francisco Herrera

En el año de 1818  
6 de Diciembre

Despacho de Hacienda.

en la Ciudad de México.

APROBADO.

J. M. Graciano Hernández

El Secretario de Hacienda

Lorenzo Pérez